

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 24 de junio de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 16 de junio de 2022, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0471, con resolución N° 15759-2-22-0471. A nombre de **CONSTRUCTORA MOLANOS SAS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 24 de junio de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0471

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"EDIFICIO EL VIRREY"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: ALVARO ANTONIO MOLANO MOLANO con CC N° 9.528.944 expedida en Sogamoso, actuando como representante legal, de la CONSTRUCTORA MOLANOS SAS, identificado con NIT 901.411.629-4 predio identificado con CC. 010200080047000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-108517 predio localizado en CALLE 5 N° 8-52/54 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente CON VENTANILLA UNICA N° 00001692 de fecha 02 de junio de 2022 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia, Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0471 de fecha 16 de junio de 2022 otorgada a **CONSTRUCTORA MOLANOS SAS**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

AREAS PRIVADAS					
DESCRIPCION	NIIVEL	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (M2)	AREA COMUN TOTAL (M2)	AREA PRIVADA TOTAL (M2)	COEFICIENTES DE COOPIEDAD (%)
UNIDAD 01: PARQUEADERO 1	N±0,30	12,13		12,13	1,16%
UNIDAD 02: PARQUEADERO 2	N±0,30	12,13		12,13	1,16%
UNIDAD 03: PARQUEADERO 3	N±0,30	12,70		12,70	1,21%
UNIDAD 04: PARQUEADERO 4	N±0,30	12,83		12,83	1,23%
UNIDAD 05: PARQUEADERO 5	N±0,30	12,35		12,35	1,18%
UNIDAD 06: PARQUEADERO 6	N±0,30	11,61		11,61	1,11%
UNIDAD 07: PARQUEADERO 7	N±0,30	12,13		12,13	1,16%
área común, ESCALERA, HALL-ANTEJARDIN			167,19		
UNIDAD 08: APTO. 201	N+3,10	44,85		44,85	4,29%
UNIDAD 09: APTO. 202	N+3,10	50,40		50,40	4,82%
UNIDAD 10: APTO. 203	N+3,10	49,75		49,75	4,76%
UNIDAD 11: APTO. 204	N+3,10	45,40		45,40	4,34%

**CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7**

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0471

área común, ESCALERA, HALL			29,32		
UNIDAD 12: APTO. 301	N+5,90	44,85		44,85	4,29%
UNIDAD 13: APTO. 302	N+5,90	51,45		51,45	4,92%
UNIDAD 14: APTO. 303	N+5,90	50,15		50,15	4,79%
UNIDAD 15: APTO. 304	N+5,90	45,40		45,40	4,34%
área común, ESCALERA, HALL			16,90		
UNIDAD 16: APTO. 401	N+8,70	44,85		44,85	4,29%
UNIDAD 17: APTO. 402	N+8,70	51,45		51,45	4,92%
UNIDAD 18: APTO. 403	N+8,70	50,15		50,15	4,79%
UNIDAD 19: APTO. 404	N+8,70	45,40		45,40	4,34%
área común, ESCALERA, HALL			16,90		
UNIDAD 20: APTO. 501	N+11,45	46,60		46,60	4,45%
UNIDAD 21: APTO. 502	N+11,45	51,45		51,45	4,92%
UNIDAD 22: APTO. 503	N+11,45	50,15		50,15	4,79%
UNIDAD 23: APTO. 504	N+11,45	45,40		45,40	4,34%
área común, ESCALERA, HALL			15,15		
UNIDAD 24: APTO. 601	N+14,30	96,60		96,60	9,23%
UNIDAD 25: APTO. 602	N+14,30	95,95		95,95	9,17%
área común, ESCALERA, HALL			16,20		
TOTALES		1046,13	261,66	1046,13	100,00%

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los (16) días del mes de junio de 2022

SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	16	6	2022
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-22-0471
Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010200080047000
Dirección CALLE 5 N° 8-52/54
Barrio OLAYA HERRERA
Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hor
Matrícula Inmobiliaria 095-108517

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario CONSTRUCTORA MOLANOS SAS
Cedula 9014116294

Observaciones

Se concede a V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO EL VIRREY", consta de (07) siete parqueaderos y (18) dieciocho unidades de vivienda. Según planos. E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2